

	ALCALDÍA DE TOTA		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FGC - 030	
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO: INFORME DE SUPERVISION		VERSIÓN: 1	Pág. 1 de 2
			Fecha	2025/01

INFORME SUPERVISION 01
INFORMACION DEL CONTRATO

FECHA	30 DE JULIO DE 2026					
CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN MT- ESAL No. 002-2026					
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO, COORDINACIÓN Y ASISTENCIA EN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ					
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE					
NIT.	900370116-7					
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ					
C.C.	40.038.254 de Tunja					
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$192.600.000,00)					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	26-136	FECHA CDP		24-03-2026		
REGISTRO PRESUPUESTAL	26-192	FECHA RP		28-04-2026		
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026					
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE 2026					
VALOR ADICIONADO	---					
TERMINO DE LA ADICION	---					
FECHA DE TERMINACION DE LA ADICION AL CONTRATO	---					
PERIODO DE PAGO	ABRIL-JULIO					
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	Numero de Planilla	Valor Salud	Valor Pensión	Valor Riesgos	Valor CCF	Valor Otros
	9507010349	\$0	\$2.942.100	\$872.400	\$772.200	\$0
	Total	\$4.586.700				
	Numero de Planilla	Valor Salud	Valor Pensión	Valor Riesgos	Valor CCF	Valor Otros
	9508976016	\$0	\$4.204.000	\$957.800	\$1.104.900	\$0
	Total	\$6.266.700				
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LAURA JIMENA CARDOZO JOYA Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas					

1. COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO

Ítem	CONCEPTO	VALORES
a	VALOR APOORTE MUNICIPIO	\$180.000.000,00
b	VALOR APOORTE CORPORACION	\$12.600.000,00
c	VALOR ADICIONADO	\$0,00
d	VALOR TOTAL(a+b+c)	\$192.600.000,00
e	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	\$78.767.160
f	VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$00
h	VALOR EJECUTADO(e+f)	\$78.767.160
i	SALDO POR EJECUTAR	\$113.832.840.00



2. COMPONENTE TECNICO

ACTIVIDADES DEL CONTRATO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1) Aportar sus recursos representados en idoneidad, capacidad, experiencia, recurso humano, recursos fisicos, bienes y servicios.	X		
2) Ejecutar cada uno de los recursos aportados por EL MUNICIPIO.	X		
3) La ASOCIACION y/o CORPORACIÓN, deberá garantizar la calidad la inocuidad de los alimentos frescos suministrados, para lo cual debe dar cumplimiento la normatividad sanitaria vigente.	X		
4) Cuidar y mantener los equipos, menaje, infraestructura fisica y sanitaria y utensilios donde se suministre el servicio.	X		
5) Reportar las novedades que se presenten en el desarrollo del programa.	X		
6). Atender la solicitud por parte del Municipio de realizar cambio del personal encargado de la prestación del servicio, siempre que encuentre razón justificada para dicho cambio.	X		
7) Cumplir con los procedimientos de legalización de cuentas.	X		
8) Presentar periódicamente informes parciales y mensuales en las fechas estipuladas ante el supervisor del presente acuerdo.	X		
9) Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del proceso.	X		
10). Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro de los cinco días hábiles a su recibo.	X		
11). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar.	X		
12). Presentar al Supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles, siguientes a la terminación de la prestación del servicio, el informe final.	X		
13). Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación. 4.49. Constituir las pólizas requeridas por el Municipio.	X		
14). Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.	X		
15) Utilizar los recursos del convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el MUNICIPIO.	X		
16) Permitir y facilitar a los organismos de control y a la comunidad el ejercicio del control social.	X		
17) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la interventor/a del mismo.	X		



18) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	X		
19) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del proceso.	X		
20) Responder por las personas que emplee o intervengan en el cumplimiento del convenio, asumiendo todos los costos y gastos inherentes, según la modalidad de contratación o de vinculación que se utilice, garantizando el cumplimiento de todas las obligaciones legales y prestacionales frente a los mismos.	X		
21) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso.	X		

3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se puede determinar que el Contratista de nombre **MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ** representante legal de la empresa **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE**, ha contribuido con el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y con la satisfacción de la necesidad planteada desde el Estudio previo, así como con el cumplimiento de la función Administrativa y la función pública y se ha contribuido con el acatamiento de los, planes y programas establecidos en la Constitución política de Colombia, la ley de Régimen Municipal y el programa de gobierno.

Además de ello, con el presente informe Informarse se deja constancia que se han llevado a cabo todos los procesos organizativos, procedimientos internos relacionaos con el manejo y trámite del presente contrato, tales como documentación, pagos, soportes legales entre otros.

4. COMPONENTE JURÍDICO

Obrando en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, me permito por medio del presente escrito, informar a la Administración Municipal de Tota Boyacá, que dentro del ejercicio de mis funciones como Supervisor del contrato, se realizó el respectivo control y seguimiento jurídico en la planeación, estructuración, documentación y ejecución de actividades mediante las cuales se constató y verificó que El contratista de nombre **MARÍA CRISTINA PINEDA RODRÍGUEZ** representante legal de la empresa **CORPORACIÓN ARTE CULTURA Y DESARROLLO LIBRE** cumplió a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los términos y plazos contenidos en el mismo realizando las actividades requeridas dentro del mismo.

Se deja constancia por medio del presente que no se presentó ninguna irregularidad o algún otro fenómeno que impida la ejecución y acorde con el objeto contractual, se anexa informe del contratista el cual posee registros de las actividades mencionadas anteriormente con este contrato.

El anterior informe se rinde en cumplimiento de lo establecido en la ley 80 de 1993, y en especial lo consagrado en la ley 1474 de 2011.



LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Supervisora